MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4390-2026

TEMUCO, 14.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 5168 de fecha 18 de diciembre del 2025**, que aprueba el "**Presupuesto Municipal**" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 10 de fecha 05 de enero 2026**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales a personas** para el año 2026.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal.

5.- El Decreto Nº 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social Nº 7 del 28 de septiembre 2026 del Programa Protección Mayor, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

7.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.

8.- Lo establecido en la Ley N° 19.628 por la Protección de la Vida Privada.

9- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

V°B° M.T.B.
V°B° L.O.B.
V°B° J.D.Z.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

CONSIDERANDO:

1.- E Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4.- El Art. N°9 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece, en lo que interesa, lo siguiente:" Se contará con un registro denominado "Ficha Social" y/o "Sistema Informático", en el cual se incluirán todas las atenciones realizadas, consignando tanto los datos necesarios para la atención, como los requeridos por el municipio para el registro y control de los beneficios materiales e intangibles proporcionados. Dichos expedientes se administrarán manual y computacionalmente por el Sistema Informático vigente o en otra forma que haga fe de su contenido. La responsabilidad del sistema de los expedientes estará en los profesionales Asistentes Social que lleven el caso.

5.- El Art. N°10 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece que, la información contenida en las Fichas Sociales y/o expedientes digitales es de carácter reservada, y solamente podrán tener acceso a ella los profesionales Asistentes Sociales y funcionarios autorizados por la encargada del Departamento de Asistencia Social y/o Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y los Entes Fiscalizadores, tanto internos como externos, tales como la Dirección de Control Interno y la Contraloría General de la República.

6.- Por lo anteriormente señalado, es que se hace imperioso poder resguardar la información de cada usuario beneficiario de ayuda social por necesidad manifiesta, por lo cual, el presente acto administrativo será respaldado, por el Informe Social / Acta de Entrega emanado desde el Sistema Informático vigente denominado "Governa", sin perjuicio que toda la información, documentos de respaldo, Informe Social, acreditación económica, entre otros, se encuentra ingresada a esta plataforma de manera previa, para posterior revisión de funcionarios autorizados, como también de Entes Fiscalizadores, tal como se señala en el numeral anterior.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

	NOMBRE	**RUT**	**DOMICILIO**	**TELEFONO**
1	ADRIAN JESUS SANDOVAL NOVOA	Ley 19.628		
2	CECILIA ELIANIRA PRIETO PRIETO			
3	CARMEN GLORIA MARTINEZ CRISOSTOMO			
4	EDITH DEL CARMEN CORREA ZAMORA			
5	EVA ROSA SUAZO ESPINOSA			
6	FRANCISCA EDITH MELLADO NAVARRETE			
7	HECTOR ALFREDO			

V°B° M.T.B.
V°B° L.O.B.
V°B° J.D.Z.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	HENRIQUEZ ULLOA
8	HILDA DEL CARMEN FERNANDEZ MEDINA
9	IRMA DEL CARMEN OPAZO URRUTIA
10	IRMA ALICIA DE JESUS BARRERA DURAN
11	JUAN FRANCISCO ARAVENA SALAZAR
12	LINA SONIA CAMPOS SOTO
13	LUISA DELY LIZAMA BARRIA
14	MARCIA FRACISCA MENDOZA FLORES
15	MIGUEL LORENZO BURGOS VILLALON
16	MIRIAM FLOR BEROIZA BEROIZA
17	MARIA ANGELICA GARRIDO ARAVENA
18	MARTA EDITH VERA CERRO
19	ORFELINA DEL CARMEN MACKAY FLORES
20	OMAR GASTON SOTO NOVION
21	ROBERTO ARNOLDO MORGENSTERN FRANCOIS
22	SILVANA SANHUEZA GUTIERREZ
23	SILVIA DEL CARMEN CAMPOS CAYUMAN

[redacted]
Ley 19.628

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en **$47.600** por persona, sumando un total de **$1.094.800 (23 beneficiarios),** destinados al pago de limpieza completa de calefactores a **Pellet** Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH. Ayuda social respaldada por el Articulo N° 23 Titulo V.del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

V°B° M.T.B.
V°B° L.O.B.
V°B° J.D.Z.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELEFONO
1	ADRIAN JESUS SANDOVAL NOVOA			
2	CECILIA ELIANIRA PRIETO PRIETO			
3	CARMEN GLORIA MARTINEZ CRISOSTOMO			
4	EDITH DEL CARMEN CORREA ZAMORA			
5	EVA ROSA SUAZO ESPINOSA			
6	FRANCISCA EDITH MELLADO NAVARRETE			
7	HECTOR ALFREDO HENRIQUEZ ULLOA			
8	HILDA DEL CARMEN FERNANDEZ MEDINA			
9	IRMA DEL CARMEN OPAZO URRUTIA			
10	IRMA ALICIA DE JESUS BARRERA DURAN			
11	JUAN FRANCISCO ARAVENA SALAZAR			
12	LINA SONIA CAMPOS SOTO			
13	LUISA DELY LIZAMA BARRIA			
14	MARCIA FRACISCA MENDOZA FLORES			
15	MIGUEL LORENZO BURGOS VILLALON			
16	MIRIAM FLOR BEROIZA BEROIZA			
17	MARIA ANGELICA GARRIDO ARAVENA			
18	MARTA EDITH VERA CERRO			
19	ORFELINA DEL CARMEN MACKAY FLORES			
20	OMAR GASTON SOTO NOVION			
21	ROBERTO ARNOLDO MORGENSTERN FRANCOIS			
22	SILVANA SANHUEZA GUTIERREZ			
23	SILVIA DEL CARMEN CAMPOS			

Ley 19.628

V°B° M.T.B.
V°B° L.O.B.
V°B° J.D.Z.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	CAYUMAN			

3.- Autorícese ayuda económica mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de $**1.094.800** destinado a **(23 usuarios)** a nombre **ENOC FUENTES** Rut: Ley 19.628 Banco Falabella, Cuenta Corriente: N° Ley 19.628 correo electrónico: marcos@calorseguro.cl fono Ley 19.628 de los siguientes beneficiarios.

4.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.12.03**, "Programa Protección Mayor**"** - Ítem **215.24.01.007.001.008** – **Ayudas Sociales Protección Mayor**, del presupuesto para el año 2026 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° M.T.B.
V°B° L.O.B.
V°B° J.D.Z.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

FF: 14-10-2026

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

FF: 14-10-2026

Kimia DMS

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

firma.gob